



Don Jaime Espinar Villar, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de septiembre de 2024, al particular 3 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SERVICIO DE CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EN MEDIOS LOCALES DE PROMOCION DE LA NOCHE AZUL Y BLANCA".

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio:

"En virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), que regulan los contratos menores, visto el informe preceptivo motivando la necesidad de la contratación emitido por la Delegada de Empleo, Trabajo autónomo, Comercio y Empresa, en virtud de la competencia delegada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2023, y el informe emitido por la Intervención Municipal,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del "SERVICIO DE CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EN MEDIOS LOCALES DE PROMOCION DE LA NOCHE AZUL Y BLANCA", por importe de 6.000,00 euros (I.V.A. incluido) mediante contrato menor de acuerdo a lo reflejado en los informes incluidos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.958,68 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)**.

Según informe de la Intervención Municipal de 18 de septiembre de 2024: "No existe consignación presupuestaria suficiente para atender dicho gasto en la aplicación presupuestaria. No obstante, dado que a nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece la aplicación, existe crédito disponible es por lo que se efectúa la oportuna retención con número de operación siguiente: Aplicación Presupuestaria: 20/43120/226.02 N° RC: 220240038672".

Tercero.- Adjudicar el contrato a la entidad mercantil COMUNICASUR MEDIA, S.L., con N.I.F. B11923307, por un importe de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.239,67 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Cuarto.- Adjudicar el contrato a la entidad mercantil DIARIO DE JEREZ S.A., con N.I.F.

Código Cifrado de Verificación: TL2NM4I0L9L2AC3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>



Firma

El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa

FECHA

23/09/2024

A11628732, por un importe de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.239,67 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.


Quinto.- Adjudicar el contrato a la entidad mercantil MIRA COMUNICACIÓN, S.L., con N.I.F. B11929387, por un importe de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.239,67 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Sexto.- Adjudicar el contrato a la entidad mercantil PUBLICACIONES DEL SUR, S.A., con N.I.F. A11627395, por un importe de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.239,67 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el Perfil de Contratante la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 63 y 151.1 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Delegada de Empleo, Trabajo Autónomo, Comercio y Empresa y la Técnico Superior en funciones de Directora de Servicio de Turismo, Comercio y Consumo; así como, el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

Código Cifrado de Verificación: TL2NM4I0L9L2AC3		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA 23/09/2024